

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 106/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascosancho, en sesión Ordinaria celebrada el día ocho de enero de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal de Blascosancho en lo referente al acceso de Sede Electrónica del Ayuntamiento, ubicada en la siguiente dirección: <http://blascosancho.sedelectronica.es>.

Segundo.- Visto el expediente tramitado referido a cuanto dispone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contables de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptó el acuerdo de Implantar y habilitar el Punto General de Entrada de facturas electrónicas mediante la plataforma Gestiona, disponible en la dirección: <http://blascosancho.sedelectronica.es>. Y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Tercero.- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento desde el día 15 de enero de 2015.

Cuarto.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con la estructura organizativa, son:

Código Entidad: L01050356.

Órgano de Tramitación: L01050356.

Oficina Contable: L01050356

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas facturas electrónicas.

Quinto.- Establecer que, mediante la inclusión de la oportuna bases de ejecución del Presupuesto de esta entidad municipal, correspondiente al ejercicio 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de factura electrónica.

Sexto.- Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas para su difusión y conocimiento a los proveedores y contratistas, tal y como establece la Dis-

posición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial del Estado y a la sede Electrónica.

En Blascosancho, a catorce de enero de 2015.

El Alcalde, *Ramiro del Cid Casillas*.

